

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2019-410

SALTA, 2 de setiembre de 2019

EXPEDIENTE N° 10.252/16 Cuerpo I y II

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto regular dedicación simple para la asignatura Bioestadística Inferencial de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 2013); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 188-189 por resolución R-CDNAT-2017-557 se solicita al Consejo Superior se declare desierto el concurso de referencia y en fs. 199 se ratifica la solicitud por resolución R-CDNAT-2018-447 por ser la Lic. Silvia Sühling funcionaria de la Universidad Nacional de Salta con el cargo de Coordinadora.

Que a fs. 205-207 la citada docente presenta recurso en contra de las resoluciones mencionadas anteriormente.

Que a fs. 218 obra Res. CS N° 180/19 la cual toma como base el Dictamen de Asesoría Jurídica N°18.628 (fs. 212 - 21) sobre el Acta de Sorteo y en particular, el Recurso Jerárquico en contra de la Res. R-CDNAT-2018-447 presentado por la Lic. Sühling, dictamina en su Artículo 1°: *“Retrotraer el proceso del concurso de referencia a la etapa previa a la entrega de sobres cerrados con los temas de clases propuestos por los miembros del Jurado”* y en su Artículo 2°: *“Respecto de la sustanciación del concurso ... diferir el mismo hasta que la Lic. Silvia Sühling haya dejado de revistar en cargo de funcionaria de la Universidad”*.

Que a fs. 224 la Directora General Administrativa Académica, Sra. Anita Isabel Mamani, indica que no se dejaron sin efecto las resoluciones R-CDNAT-201557 y R-CDNAT-2018-447 a través de las cuales se solicitaba al Consejo Superior se declare desierto el presente llamado a concurso.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 225 aconseja dejar sin efecto la R-CDNAT-2017-557 y la R-CDNAT-2018-447 que declaran desierto concurso Público de Antecedentes y Oposición de la asignatura Bioestadística Inferencial de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 13-19 del veintisiete de agosto último, en tratamiento sobre tablas, aprobó el Dictamen de Comisión Docencia y Disciplina de fs.225-226.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

R-CDNAT-2019-410

SALTA, 2 de setiembre de 2019

EXPEDIENTE N° 10.252/16 Cuerpo I y II

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la R-CDNAT-2017-557 y la R-CDNAT2018-447 que declaran desierto el concurso público de antecedentes y oposición de la asignatura Bioestadística Inferencial de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, Plan de Estudios 2013, Escuela de Biología.

ARTICULO 2°.- Retrotraer el proceso del concurso de referencia a la etapa previa a la entrega de sobres cerrados conteniendo los temas de clase propuestos por los señores miembros del Jurado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Lic Sühring e Ing. Néspoli, a la Escuela de Biología, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.

sovg

Esp. Ana Patricia CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a la 255 aconseja dejar sin efecto la R-CDNAT-2017-557 y la R-CDNAT-2018-447 que declaran desierto concurso Público de Antecedentes y Oposición de la asignatura Bioestadística Inferencial de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 13-19 del veintinueve de agosto último, en tratamiento sobre tabla, aprobó el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de la 255-256.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,